

DECRETO N°

4040

Lanús,

15 OCT 2019

Visto:

La nota de fecha 01/10/2019 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y conforme a las Leyes Nacionales Nro. 27.271 y 27.397 al que el Municipio adhirió por Ordenanza Nro. 12719 y dado los ACU 449/15 y 424/15 correspondiente a las Obras 157 y 198 Viviendas más infraestructura en Villa Jardín respectivamente, las cuales han sido determinados sus precios mediante el Valor UVI (Unidad de Vivienda) y

Considerando:

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma de \$ 33.432.271,72.- (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 72/100) para el presente Ejercicio;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

D E C R E T A

Artículo 1ro.: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 33.432.271,72.- (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 72/100) de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 22 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 07

"Plan Federal de Obra Pública"

Origen Nacional – Afectados (3.2) \$ 33.432.271,72.-

Artículo 2do.: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 33.432.271,72.- (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 72/100) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	50.75.55 – 198 Viviendas + Infraestructura – Villa Jardín	4.2.2	1.3.3	26.837.946,69.-
01	12	50.75.56 – 157 Viviendas + Infraestructura – Villa Jardín	4.2.2.	1.3.3	6.594.325,03.-
Total					33.432.271,72.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, Tesorería y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal